

Ayuntamiento de Manises

Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre modificación del apartado B) formación de la base séptima de las bases específicas para la provisión del puesto de director de la Oficina Presupuestaria, mediante concurso específico de méritos.

ANUNCIO

Modificación del apartado B) Formación de la Base Séptima de las Bases Específicas para la provisión del puesto de Director de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Manises mediante concurso específico de méritos, publicadas en el BOP de la provincia de Valencia nº 90, de fecha 14 de mayo de 2015,

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero.- Modificar el apartado B) Formación de la Base Séptima de las Bases Específicas para la provisión del puesto de Director de la Oficina Presupuestaria mediante concurso específico de méritos, e incluir en el baremo de méritos la valoración de la Titulación Académica con la siguiente redacción:

“B) Formación.

B1. Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas que hayan sido cursados por el interesado, con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas, 2,50 puntos.

De 75 a 99 horas, 2,00 puntos.

De 50 a 74 horas, 1,50 puntos.

De 25 a 49 horas, 1,00 punto.

De 15 a 24 horas, 0,50 puntos.

Serán tenidos en cuenta aquellos cursos cuya convocatoria u homologación fuera llevada a cabo por universidades, cualquier centro u organismo oficial de formación de empleados públicos, colegios profesionales u otras corporaciones de derecho público así como, en su caso, cursos de formación impartidos por organizaciones sindicales.

También se valorarán los cursos de formación incluidos dentro del acuerdo nacional de formación continua en cualquiera de sus ediciones y los impartidos por las entidades locales.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valencia y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria y cursos de doctorado, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

B2. Conocimiento del valenciá: Hasta 3 puntos.

Conocimiento Oral: 0,75 puntos.

Grado Elemental: 1 punto.

Grado Medio: 2 puntos.

Grado Superior: 3 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciá se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

B3. Titulación académica: Hasta 1 punto

Por poseer una titulación acreditativa del Nivel 3 del MECES (Master) o Nivel 4 del MECES (Doctorado) o con el correspondiente certificado de correspondencia con los niveles antedichos.

La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado será, en consecuencia, de 12 puntos.

Finalizada la valoración de los méritos de los funcionarios, aquellos que hayan obtenido una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de los apartados A) y B) accederán a la realización de entrevista.”

Segundo.- Determinar que la puntuación máxima posible a obtener en todos los apartados (A, B y C) será, en consecuencia, de 27 puntos.”

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la citada publicación. No obstante, en el caso de

que se interponga recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Manises, 26 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, Jesús Borràs i Sanchis.

2022/12832